



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 3001 CCFFAA/D-4/DOL de la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 01275-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01152-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0083/MAAG-CH, el Jefe Militar y Agregado de Defensa y Naval de la Embajada de los Estados Unidos de América cursa una invitación al Viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa, para que Oficiales del grado de Mayor a Coronel participen en el Simposio Internacional de Logística del Comando de Transporte de los Estados Unidos de América (USTRANSCOM), a realizarse en la Base Aérea Scott, ubicada en la ciudad de Illinois, estado de Chicago, Estados Unidos de América, del 24 al 26 de junio de 2025; asimismo, precisan que el Comando de Transporte de los Estados Unidos de América (USTRANSCOM) cubrirá los gastos de transporte aéreo, alimentación, hospedaje y transporte interno;

Que, con Informe Técnico N° 001-2025/CCFFAA/D-4/DOL del Jefe de la División de Logística del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, se comunica que el Comando de Transporte de los Estados Unidos de América (USTRANSCOM) cubrirá los gastos de transporte aéreo, alimentación, hospedaje y transporte interno, razón por la cual, la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, con Oficio N° 3001 CCFFAA/D-4/DOL la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita al Ministerio de Defensa autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel EP José Luis GARCÍA BASTIDAS, identificado con DNI N° 10065875 y CIP N° 120006200, para participar en el citado Simposio Internacional, a realizarse en la Base Aérea Scott, ubicada en la ciudad de Illinois, estado de Chicago, Estados Unidos de América, del 24 al 26 de junio de 2025; asimismo, a fin de prever la participación oportuna del personal durante la totalidad de la actividad programada, solicita autorizar su salida del país el 22 de junio y su retorno el 27 de junio de 2025, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante la Exposición de Motivos, la Institución Armada señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior del citado Oficial, por

cuanto, le permitirá adquirir conocimientos relacionados al campo logístico militar, los cuales serán transferidos al personal de la institución con la finalidad de incrementar las capacidades, lo cual redundará en beneficio del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; asimismo, señalan que la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial las autorizaciones de viaje al extranjero que no irroguen gasto al Estado, de personal militar y civil;

Que, a través del Oficio N° 01275-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 101-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior del mencionado personal militar;

Que, mediante el Informe Legal N° 01152-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el citado viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, de la Dirección General de Relaciones Internacionales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel EP José Luis GARCÍA BASTIDAS, para participar en el Simposio Internacional de Logística del Comando de Transporte de los Estados Unidos de América (USTRANSCOM), a realizarse en la Base Aérea Scott, ubicada en la ciudad de Illinois, estado de Chicago, Estados Unidos de América, del 24 al 26 de junio de 2025; así como, autorizar su salida del país el 22 de junio y su retorno el 27 de junio de 2025.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje, en comisión de servicio, no generará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre de personal autorizado.

Artículo 4.- El personal militar comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa